ESTUDIO DEL SECTOR ECONOMICO PARA EL DESARROLLO DEL SIGUIENTE OBJETO CONTRACTUAL "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ – BOLÍVAR Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS E INICIATIVAS DE PREVENCIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A POBLACIONES VULNERABLES, ESPECIALMENTE JÓVENES, MUJERES Y HABITANTES DE LOS SECTORES DE MAYOR VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ..

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos que integran el proceso.

En concordancia con lo anterior, y considerando que el presente proceso se desarrollará bajo el régimen especial previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, la Secretaría General y del Interior de la Alcaldía Municipal de Magangué elaboró el presente Análisis del Sector, con el propósito de identificar las condiciones del mercado relacionadas con las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que desarrollan programas de interés público y social, así como verificar la existencia de organizaciones con reconocida idoneidad para ejecutar el objeto del convenio.

La función de compras públicas debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Alcaldía Municipal de Magangué y a obtener el mayor valor por los recursos públicos, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. Para alcanzar este propósito, resulta indispensable identificar claramente la necesidad institucional y determinar la forma más eficiente de satisfacerla, mediante la participación de entidades que cuenten con la capacidad técnica, administrativa, financiera y organizacional para desarrollar las actividades requeridas.

En este sentido, el presente documento se elaboró siguiendo la metodología establecida en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – GESS Versión 2 (24 de junio de 2022) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual constituye una herramienta metodológica que permite conocer el comportamiento del sector económico relacionado con el objeto contractual, caracterizar el mercado, identificar posibles oferentes, establecer requisitos acordes con la necesidad institucional y gestionar adecuadamente los riesgos asociados al proceso.

Así mismo, para la elaboración de este análisis se tuvieron en cuenta los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y la información contenida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), instrumento que permite identificar oportunidades de generación de valor, analizar la oferta disponible, conocer el comportamiento de la contratación pública en el sector correspondiente y fortalecer la planeación de los procesos contractuales.

La utilización de la información suministrada por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) facilita a la Entidad adoptar prácticas que promuevan la transparencia, la eficiencia y la economía en la contratación pública, permitiendo estructurar un proceso acorde con las necesidades institucionales y con las condiciones reales del mercado.

Para el presente proceso, cuyo objeto consiste en " AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ – BOLÍVAR Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS E INICIATIVAS DE PREVENCIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A POBLACIONES VULNERABLES, ESPECIALMENTE JÓVENES, MUJERES Y HABITANTES DE LOS SECTORES DE MAYOR VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ.. ", el análisis se enfoca en identificar las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y de experiencia que deben reunir las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), con el fin de garantizar la adecuada ejecución del convenio y el cumplimiento de los objetivos de interés público relacionados con la promoción y protección de los derechos de las víctimas del conflicto armado, el fortalecimiento de los procesos de reparación integral, la justicia transicional y la construcción de paz territorial.

En consecuencia, el presente Análisis del Sector constituye el soporte técnico de la etapa de planeación del proceso de contratación y servirá como fundamento para definir los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas, los criterios de evaluación, la distribución de riesgos y los demás aspectos necesarios para seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, en los términos previstos en el Decreto 092 de 2017.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La seguridad ciudadana y la convivencia pacífica constituyen pilares fundamentales para el desarrollo social, económico e institucional del Municipio de Magangué. En cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias asignadas a los municipios en materia de seguridad, convivencia y prevención del delito, la Administración Municipal debe promover acciones integrales que contribuyan a disminuir los factores de riesgo asociados a la violencia y la delincuencia, fortaleciendo la participación ciudadana y la corresponsabilidad comunitaria.

El Municipio de Magangué presenta diversas problemáticas sociales que inciden en las condiciones de seguridad y convivencia, entre ellas el incremento de factores de riesgo asociados al consumo de sustancias psicoactivas, la violencia intrafamiliar, los conflictos comunitarios, la ocupación inadecuada de espacios públicos y la limitada participación ciudadana en los procesos de prevención. Estas situaciones afectan principalmente a poblaciones vulnerables como jóvenes, mujeres, niños, niñas, adolescentes y habitantes de sectores con mayores condiciones de vulnerabilidad social, quienes requieren

intervenciones preventivas orientadas a fortalecer factores protectores, promover la cultura de la legalidad y generar espacios de integración comunitaria. Estas necesidades han sido identificadas dentro del Programa de Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana del municipio y se encuentran articuladas con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC.

En este contexto, resulta necesario implementar un programa de prevención situacional del delito que permita intervenir sobre aquellos factores físicos, sociales y comunitarios que favorecen la ocurrencia de conductas delictivas y de violencia, mediante el desarrollo de estrategias de prevención social, procesos de formación ciudadana, fortalecimiento de capacidades comunitarias, apropiación del espacio público, promoción de la convivencia pacífica y participación activa de la comunidad en la construcción de entornos seguros.

La prevención situacional del delito constituye una estrategia ampliamente reconocida dentro de las políticas públicas de seguridad ciudadana, en la medida en que busca reducir las oportunidades para la comisión de delitos mediante acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones del entorno, el fortalecimiento del tejido social y el incremento de la corresponsabilidad entre la ciudadanía y las instituciones. En consecuencia, las acciones preventivas dirigidas a jóvenes, mujeres y comunidades vulnerables contribuyen a disminuir los factores de riesgo social, fortalecer la confianza institucional y promover escenarios de convivencia pacífica.

Así mismo, el Plan de Desarrollo Municipal "Magangué Más para la Gente 2024–2027" contempla dentro del Eje Institucional el fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, estableciendo como una de sus líneas estratégicas el desarrollo de proyectos orientados a mejorar la seguridad, fortalecer la participación ciudadana y apoyar iniciativas que promuevan la convivencia en el territorio. De igual manera, el proyecto institucional de seguridad contempla el desarrollo de programas preventivos dirigidos a la comunidad como mecanismo para mejorar las condiciones de seguridad y calidad de vida de la población.

En virtud de lo anterior, la celebración del presente convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad se constituye en un mecanismo idóneo para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que permitan diseñar e implementar un programa integral de prevención situacional del delito, articulando la experiencia social y comunitaria de la entidad cooperante con las competencias institucionales del Municipio, con el propósito de fortalecer la convivencia ciudadana, promover la prevención social del delito y contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad en el Municipio de Magangué.

2. ASPECTOS ECONOMICOS

2.1. ASPECTOS GENERALES

El municipio de Magangué se encuentra ubicado en el sur del departamento de Bolívar y hace parte de la subregión de La Mojana y de la Depresión Momposina. Constituye el principal centro urbano, comercial, administrativo y de servicios del sur del departamento, debido a su ubicación estratégica sobre el río Magdalena y a la confluencia de los ríos Cauca y San Jorge, condición que lo convierte en un importante nodo de integración regional y de movilidad para los municipios circunvecinos.

De acuerdo con la información oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el municipio cuenta con una extensión aproximada de 1.568 km², conformada por una amplia zona urbana y un extenso territorio rural integrado por corregimientos, veredas e islas, situación que representa importantes retos para la presencia institucional, la prestación de los servicios públicos y el desarrollo de programas sociales orientados al fortalecimiento de la convivencia ciudadana y la prevención del delito.

Según las proyecciones oficiales de población del DANE para la vigencia 2026, Magangué registra una población superior a los 146.000 habitantes, distribuida entre el área urbana y rural, con una importante proporción de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores y población en condición de vulnerabilidad social. Esta realidad demanda la implementación de estrategias preventivas que fortalezcan la cultura ciudadana, promuevan la resolución pacífica de conflictos y reduzcan los factores de riesgo asociados a las diferentes manifestaciones de violencia y delincuencia.

Las características geográficas del municipio, determinadas por una extensa red hídrica y comunidades de difícil acceso, hacen necesario que las intervenciones institucionales sean desarrolladas mediante metodologías territoriales y descentralizadas que permitan garantizar una cobertura efectiva tanto en la cabecera municipal como en los corregimientos y sectores priorizados, facilitando la participación activa de la comunidad y el acceso equitativo a las acciones de prevención.

Desde la perspectiva social, Magangué enfrenta diversos desafíos relacionados con el fortalecimiento de la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica. Factores como el consumo de sustancias psicoactivas, la violencia intrafamiliar, los conflictos comunitarios, la ocupación inadecuada de espacios públicos, la deserción escolar, la escasa participación ciudadana y la limitada apropiación de la cultura de la legalidad inciden en el incremento de situaciones que afectan la tranquilidad y el bienestar colectivo. Estas circunstancias impactan con mayor intensidad a jóvenes, mujeres y habitantes de sectores con mayores niveles de vulnerabilidad, quienes requieren intervenciones preventivas integrales que contribuyan al fortalecimiento del tejido social y a la construcción de entornos protectores. Esta problemática también ha sido identificada en el Programa de Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana del municipio, el cual plantea la necesidad de

implementar programas de prevención, fortalecer la participación comunitaria y promover el uso adecuado del espacio público como herramientas para mejorar las condiciones de seguridad y convivencia.

2.2. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC DE 2026)

El comportamiento de los principales indicadores macroeconómicos constituye un referente para la estructuración de los procesos de contratación pública, en la medida en que permite evaluar las condiciones económicas del país y estimar los costos asociados a la ejecución de los proyectos de inversión social, garantizando una adecuada planeación financiera y presupuestal.

En este contexto, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, es el principal indicador utilizado para medir la variación promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares colombianos, constituyéndose en una herramienta fundamental para analizar el comportamiento de los costos del mercado y su incidencia en la ejecución de los contratos estatales.

De acuerdo con la información oficial del DANE correspondiente al mes de mayo de 2026, el IPC registró el siguiente comportamiento:

Información mayo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC

El Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, constituye uno de los principales indicadores macroeconómicos utilizados para medir la variación promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares colombianos. Este indicador sirve como referente para la planeación financiera de los procesos de contratación pública, al permitir evaluar el comportamiento de los costos asociados a la ejecución de los proyectos y prever posibles impactos sobre el presupuesto oficial.

De acuerdo con la información oficial del DANE correspondiente al mes de mayo de 2026, el comportamiento del IPC fue el siguiente:

Indicador	Mayo 2026
Variación mensual	0,47 %
Variación año corrido	4,36 %
Variación anual	5,84 %

Las cifras anteriores evidencian que la economía colombiana mantiene un comportamiento inflacionario moderado, circunstancia que debe ser considerada durante la planeación financiera del presente convenio, particularmente respecto de aquellos costos directamente relacionados con la ejecución del programa de prevención situacional del delito, tales como:

- Honorarios del equipo profesional, técnico y de apoyo.

- Transporte terrestre y fluvial para el desplazamiento del personal y materiales hacia los sectores priorizados.
- Logística para el desarrollo de talleres, jornadas comunitarias y actividades de sensibilización.
- Alquiler de espacios, equipos audiovisuales y ayudas técnicas.
- Material pedagógico, elementos de divulgación e insumos para las campañas de prevención.
- Servicios de impresión, papelería y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades comunitarias.

No obstante, la variación del IPC no representa un riesgo significativo para la ejecución del convenio, toda vez que el presupuesto oficial fue estructurado con base en estudios de mercado, cotizaciones recientes y precios vigentes para los bienes y servicios requeridos, garantizando que los valores estimados reflejen las condiciones actuales del mercado.

En consecuencia, la Entidad considera que el presupuesto oficial de Trescientos Millones de Pesos ($300.000.000) resulta suficiente para garantizar la ejecución del objeto contractual, permitiendo desarrollar el diseño e implementación del Programa de Prevención Situacional del Delito bajo criterios de eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos, de conformidad con los principios de la contratación estatal y con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 para la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

2.3. SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE EN COLOMBIA

El Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) constituye uno de los principales indicadores económicos y laborales que inciden directamente en la estructuración financiera de los procesos contractuales que requieren la vinculación de talento humano para el desarrollo de programas sociales, comunitarios y de fortalecimiento institucional, como ocurre en el presente convenio de asociación.

El salario mínimo en Colombia es fijado anualmente por el Gobierno Nacional mediante decreto, teniendo en cuenta variables macroeconómicas como la inflación, la productividad, el crecimiento económico y las condiciones del mercado laboral, conforme a lo previsto en el artículo 56 de la Constitución Política y la normatividad laboral vigente.

Para la vigencia 2026, el Gobierno Nacional fijó el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) y el Auxilio de Transporte en DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095), para un total de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) para los trabajadores que devengan un salario mínimo y tienen derecho a dicho auxilio.

El incremento del salario mínimo para la vigencia 2026 fue del 23,00 %, mientras que el auxilio de transporte presentó un incremento del 24,55 %, reflejando el propósito del Gobierno Nacional de preservar el poder adquisitivo de los trabajadores frente al comportamiento de la inflación y las condiciones económicas del país.

Para el presente convenio de asociación, el comportamiento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente resulta especialmente relevante, toda vez que el desarrollo del objeto contractual requiere la participación de un equipo interdisciplinario conformado por profesionales de las áreas sociales, psicología, trabajo social, derecho, comunicación social, coordinación técnica, gestores comunitarios, personal administrativo, apoyo logístico y demás perfiles necesarios para el diseño e implementación del Programa de Prevención Situacional del Delito, así como para el desarrollo de estrategias de prevención social dirigidas a jóvenes, mujeres y habitantes de sectores con mayor vulnerabilidad del municipio de Magangué.

En este sentido, el incremento anual del salario mínimo incide directamente en la determinación de los costos asociados a:

- Honorarios del talento humano profesional, técnico, administrativo y comunitario.
- Personal de apoyo logístico requerido para el desarrollo de las jornadas y actividades territoriales.
- Costos laborales asociados al personal vinculado mediante contrato de trabajo, cuando haya lugar.
- Prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales previstas en la normatividad vigente.
- Gastos administrativos necesarios para la adecuada ejecución del convenio.

Así mismo, el comportamiento del SMLMV constituye un referente económico para la determinación del presupuesto oficial del convenio, permitiendo establecer valores acordes con las condiciones actuales del mercado laboral y garantizando que la Entidad Sin Ánimo de Lucro cuente con los recursos suficientes para ejecutar las actividades previstas con criterios de calidad, eficiencia, oportunidad y sostenibilidad financiera.

Histórico del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente – Últimos cinco (5) años

Vigencia	SMLMV	Auxilio de Transporte	Total, Devengado	Incremento	Acto Administrativo
2022	$1.000.000	$117.172	$1.117.172	10,07 %	Decreto 1724 de 2021
2023	$1.160.000	$140.606	$1.300.606	16,00 %	Decreto 2613 de 2022

2024	$1.300.000	$162.000	$1.462.000	12,07 %	Decreto 2292 de 2023
2025	$1.423.500	$200.000	$1.623.500	9,54 %	Decreto 1572 de 2024
2026	$1.750.905	$249.095	$2.000.000	23,00 %	Decreto 1469 de 2025

El comportamiento histórico del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente evidencia una tendencia creciente en los costos laborales del país, circunstancia que impacta directamente la ejecución de programas sociales que requieren la participación de personal profesional, técnico, administrativo y comunitario.

Por tal razón, la Alcaldía Municipal de Magangué tuvo en consideración estas variaciones durante la estructuración del presupuesto oficial del presente convenio, garantizando que los recursos destinados al componente de talento humano respondan a las condiciones actuales del mercado laboral y permitan la adecuada ejecución de las actividades orientadas al diseño e implementación del Programa de Prevención Situacional del Delito, el fortalecimiento de la convivencia ciudadana y el desarrollo de estrategias de prevención social dirigidas a poblaciones vulnerables.

En consecuencia, el análisis del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente permite concluir que el presupuesto oficial del convenio fue estructurado de manera técnica y suficiente, garantizando la disponibilidad de recursos para cubrir los costos del talento humano y demás obligaciones derivadas de la ejecución del convenio, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal, así como del régimen especial previsto en el Decreto 092 de 2017.

2.4. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) constituye el indicador oficial que expresa el valor promedio del dólar de los Estados Unidos en pesos colombianos y es certificada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia. Este indicador es utilizado como referente para analizar el comportamiento del mercado cambiario y evaluar el impacto que las variaciones de la tasa de cambio pueden generar sobre la economía nacional y, particularmente, sobre los costos asociados a la contratación pública.

La variación de la TRM puede incidir en el valor de bienes y servicios que dependen de materias primas, insumos, equipos, tecnologías o componentes importados, así como en aquellos procesos contractuales cuyos precios se encuentren directa o indirectamente relacionados con monedas extranjeras.

No obstante, para el presente convenio de asociación, cuyo objeto consiste en:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ – BOLÍVAR Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO, CON ÉNFASIS EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS E INICIATIVAS DE PREVENCIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A POBLACIONES VULNERABLES, ESPECIALMENTE JÓVENES, MUJERES Y HABITANTES DE SECTORES DE MAYOR VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ."

la incidencia de la TRM es baja, toda vez que la mayor parte de los recursos del convenio se destinarán a la contratación de talento humano interdisciplinario, el desarrollo de talleres, jornadas comunitarias, campañas de sensibilización, servicios logísticos, transporte, alquiler de espacios, producción de material pedagógico y demás actividades que se adquieren y ejecutan en el mercado nacional, cuyos valores se pactan y cancelan en pesos colombianos.

No obstante, las fluctuaciones de la tasa de cambio podrían generar efectos indirectos sobre algunos costos asociados a la ejecución del convenio, particularmente en bienes o servicios cuyo precio dependa de insumos importados, tales como equipos audiovisuales, equipos de cómputo, dispositivos tecnológicos, elementos electrónicos, combustibles y algunos materiales utilizados para el desarrollo de las actividades programadas.

Sin embargo, teniendo en cuenta que estos componentes representan una proporción reducida del presupuesto oficial y que el mayor porcentaje de los recursos corresponde al talento humano y a la ejecución de actividades sociales y comunitarias, la variación de la TRM no representa un riesgo significativo que comprometa la viabilidad financiera del convenio.

En consecuencia, la Entidad concluye que la Tasa Representativa del Mercado constituye un indicador económico de seguimiento, cuya incidencia sobre el presente proceso es limitada, sin afectar de manera sustancial la estructuración del presupuesto oficial ni la ejecución del convenio, razón por la cual el análisis de este indicador permite evidenciar que las condiciones económicas actuales son favorables para el desarrollo del objeto contractual, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal y el régimen especial previsto en el Decreto 092 de 2017.

2.5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

La Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD) constituyen los principales indicadores del mercado laboral colombiano, en la medida en que permiten evaluar la dinámica de la fuerza de trabajo, la disponibilidad de talento humano y las condiciones generales de empleabilidad del país. Estos indicadores resultan relevantes para la estructuración de procesos contractuales que requieren la vinculación de personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo para la ejecución de programas de carácter social y comunitario.

Para el presente convenio de asociación, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Magangué – Bolívar y una Entidad Sin Ánimo de Lucro para el diseño e implementación de un Programa de Prevención Situacional del Delito, con énfasis en el desarrollo de estrategias e iniciativas de prevención social dirigidas a poblaciones vulnerables, estos indicadores permiten analizar las condiciones del mercado laboral y la disponibilidad de profesionales con perfiles acordes a las necesidades del proyecto.

La ejecución del convenio demanda la participación de un equipo interdisciplinario conformado, entre otros, por profesionales en psicología, trabajo social, derecho, comunicación social, administración, coordinación técnica, gestores comunitarios, personal administrativo y apoyo logístico, quienes serán responsables del diseño, coordinación, ejecución y seguimiento de las estrategias de prevención social y fortalecimiento comunitario previstas dentro del programa.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, correspondiente al mes de abril de 2026, el mercado laboral colombiano presentó los siguientes resultados:

Indicador	Abril 2025	Abril 2026	Variación
Tasa Global de Participación (TGP)	63,7 %	64,7 %	+1,0 p.p.
Tasa de Ocupación (TO)	58,1 %	59,1 %	+0,9 p.p.
Tasa de Desocupación (TD)	8,8 %	8,8 %	Sin variación

Los resultados anteriores evidencian que el mercado laboral colombiano mantiene condiciones favorables para la contratación de talento humano, reflejadas en el incremento de la participación laboral y de la tasa de ocupación, así como en la estabilidad de la tasa de desocupación respecto del mismo período del año anterior. Este comportamiento permite inferir la existencia de una oferta suficiente de profesionales y personal de apoyo para atender las necesidades derivadas de la ejecución del presente convenio.

Para la Alcaldía Municipal de Magangué, este escenario representa una condición favorable, toda vez que facilita la conformación de un equipo interdisciplinario con la experiencia y las competencias necesarias para desarrollar acciones de prevención situacional del delito, fortalecimiento de la convivencia ciudadana, capacitación comunitaria, promoción de la cultura de la legalidad, resolución pacífica de conflictos y acompañamiento a las poblaciones objeto de intervención.

En consecuencia, la Entidad considera que las condiciones actuales del mercado laboral permiten garantizar la disponibilidad del recurso humano requerido para la ejecución del convenio, sin que se evidencien riesgos significativos que puedan afectar la contratación del personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior contribuye a asegurar la ejecución eficiente y oportuna del programa, en concordancia con los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal y con el régimen especial previsto en el Decreto 092 de 2017.

2.6. Índice de Precios del Productor (IPP)

El Índice de Precios del Productor (IPP), publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, es un indicador económico que mide la variación promedio de los precios de los bienes en su primera etapa de comercialización dentro del territorio nacional. Este índice constituye una herramienta fundamental para analizar la evolución de los costos de producción de bienes e insumos utilizados por los diferentes sectores económicos, permitiendo a las entidades públicas contar con elementos técnicos para la adecuada estructuración financiera de sus procesos contractuales.

Para el presente convenio de asociación, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Magangué – Bolívar y una Entidad Sin Ánimo de Lucro para el diseño e implementación de un Programa de Prevención Situacional del Delito, con énfasis en el desarrollo de estrategias e iniciativas de prevención social dirigidas a poblaciones vulnerables, especialmente jóvenes, mujeres y habitantes de sectores de mayor vulnerabilidad del municipio de Magangué, el comportamiento del IPP resulta de especial importancia, toda vez que durante su ejecución se requiere la adquisición de materiales pedagógicos, papelería, impresiones, ayudas didácticas, elementos de oficina, material publicitario, alquiler de equipos audiovisuales, servicios logísticos, transporte, combustibles y demás bienes e insumos necesarios para

el desarrollo de talleres, jornadas comunitarias, campañas de sensibilización y actividades de fortalecimiento de la convivencia ciudadana.

De acuerdo con el boletín técnico publicado por el DANE, el Índice de Precios del Productor correspondiente al mes de mayo de 2026 presentó el siguiente comportamiento:

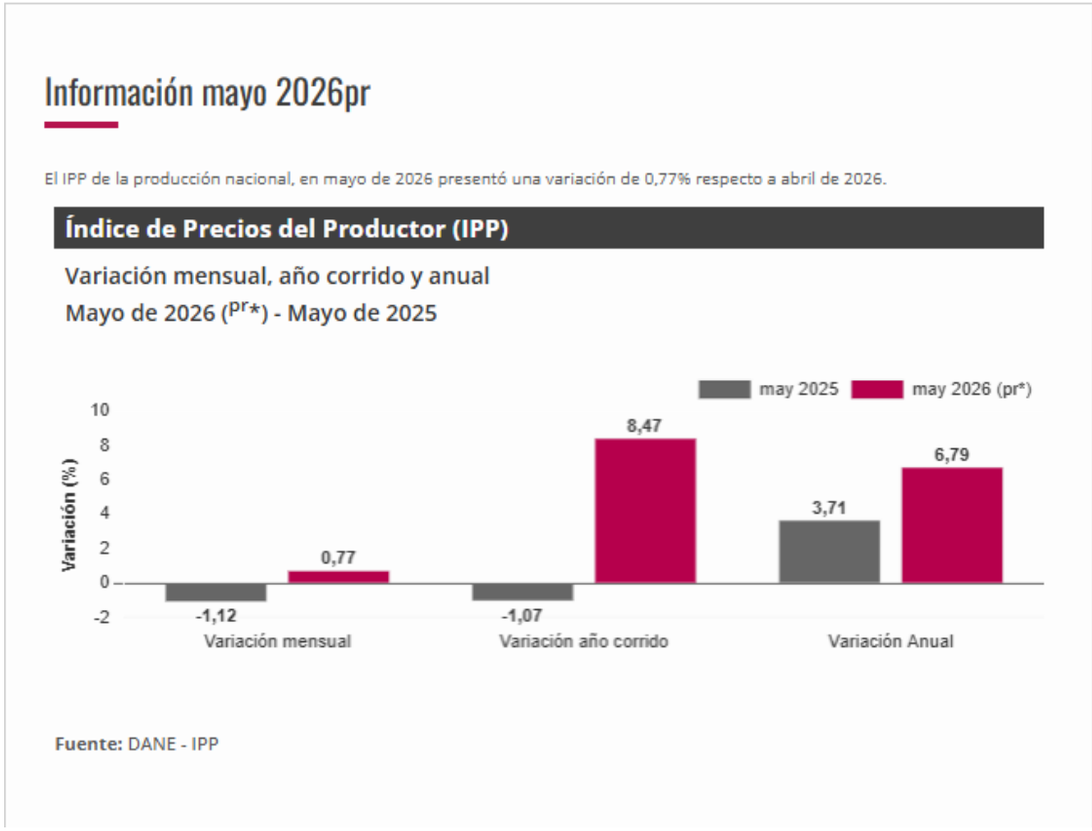
Indicador	Mayo 2025	Mayo 2026
Variación mensual	-1,12 %	0,77 %
Variación año corrido	-1,07 %	8,47 %
Variación anual	3,71 %	6,79 %

Los resultados reflejan un incremento en los costos de producción durante la vigencia 2026, especialmente en la variación acumulada del año y en la variación anual, situación que puede generar incrementos en los precios de algunos bienes e insumos requeridos para la ejecución del convenio, particularmente aquellos relacionados con materiales de apoyo, equipos tecnológicos, elementos de divulgación, papelería, combustibles y servicios logísticos.

No obstante, la Entidad estructuró el presupuesto oficial con fundamento en estudios de mercado, cotizaciones actualizadas y análisis de precios vigentes al momento de la planeación contractual, incorporando el comportamiento de los principales indicadores económicos del país, entre ellos el IPP, con el fin de garantizar que los recursos destinados al convenio sean suficientes para cubrir los costos derivados de la ejecución de las actividades programadas.

Es importante resaltar que, aunque el comportamiento del IPP puede influir en el costo de algunos bienes e insumos, la mayor proporción del presupuesto oficial del presente convenio se encuentra destinada a la contratación de talento humano, al desarrollo de actividades comunitarias y a la prestación de servicios, componentes cuyo comportamiento está más asociado a indicadores como el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC), por lo que el impacto del IPP sobre la estructura financiera del convenio resulta limitado.

En consecuencia, el comportamiento del Índice de Precios del Productor no representa un riesgo significativo para la viabilidad financiera del presente convenio; sin embargo, constituye un referente técnico para la adecuada planeación presupuestal y para el seguimiento de la evolución de los costos de los bienes e insumos requeridos durante su ejecución, en cumplimiento de los principios de economía, planeación, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal y de las disposiciones contenidas en el Decreto 092 de 2017.



2.7. CONCLUSIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO

Del análisis de los principales indicadores macroeconómicos y financieros se concluye que las condiciones económicas actuales del país permiten la ejecución del presente convenio de asociación en un entorno de estabilidad y sostenibilidad financiera.

El comportamiento de los indicadores económicos analizados evidencia un escenario favorable para la ejecución de programas sociales y comunitarios, permitiendo a las entidades públicas estructurar procesos contractuales con base en condiciones reales del mercado y garantizar una adecuada planeación presupuestal.

Por su parte, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y el Índice de Precios del Productor (IPP) reflejan una dinámica inflacionaria moderada y un incremento controlado en los costos de producción de bienes e insumos, circunstancias que fueron consideradas durante la estructuración del presupuesto oficial mediante la realización de estudios de mercado, cotizaciones actualizadas y el análisis de precios vigentes, garantizando que los recursos estimados sean suficientes para la ejecución de las actividades contempladas en el convenio.

De igual manera, el incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) para la vigencia 2026 fue incorporado en la estimación de los costos asociados al talento humano interdisciplinario requerido para el desarrollo del convenio, incluyendo profesionales de las áreas sociales, psicología, trabajo social, derecho, comunicación social, coordinación técnica, gestores comunitarios, personal administrativo y apoyo logístico, permitiendo establecer valores acordes con las condiciones actuales del mercado laboral y con las obligaciones legales derivadas de la ejecución del convenio.

Así mismo, el análisis de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) permitió establecer que su incidencia sobre el presente proceso es limitada, debido a que la mayor parte de los recursos se destinarán a la contratación de talento humano, el desarrollo de actividades comunitarias, servicios logísticos, transporte y adquisición de bienes y servicios contratados en el mercado nacional y pagados en pesos colombianos. No obstante, se reconoce que dicho indicador puede generar efectos indirectos sobre algunos insumos y equipos utilizados durante la ejecución del convenio.

Por otra parte, el análisis del mercado laboral, representado por la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD), evidencia condiciones favorables para la disponibilidad de talento humano calificado, permitiendo concluir que existe una oferta suficiente de profesionales y personal de apoyo con las competencias necesarias para conformar el equipo interdisciplinario que ejecutará el programa.

En consecuencia, la Alcaldía Municipal de Magangué concluye que las condiciones económicas actuales resultan favorables para la ejecución del convenio de asociación, toda vez que los indicadores analizados evidencian un entorno macroeconómico estable que permite desarrollar el objeto contractual consistente en el diseño e implementación de un Programa de Prevención Situacional del Delito, mediante estrategias e iniciativas de prevención social dirigidas a jóvenes, mujeres y habitantes de los sectores de mayor vulnerabilidad del municipio, bajo criterios de eficiencia, economía, sostenibilidad financiera y adecuada administración de los recursos públicos.

Finalmente, se concluye que el presupuesto oficial por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) fue estructurado con fundamento en estudios de mercado, cotizaciones actualizadas, análisis de los principales indicadores económicos y las condiciones reales del sector, garantizando la suficiencia de los recursos para el cumplimiento del objeto contractual y la correcta ejecución de las actividades previstas, en observancia de los principios de planeación, responsabilidad, economía y eficiencia que rigen la contratación estatal y del régimen especial previsto en el Decreto 092 de 2017 para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

3. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Del análisis de los principales indicadores macroeconómicos y financieros se concluye que el entorno económico nacional presenta condiciones favorables para la ejecución del presente convenio de asociación, permitiendo estructurar el proceso bajo criterios de estabilidad, suficiencia presupuestal y sostenibilidad financiera.

El comportamiento de los indicadores analizados evidencia un escenario propicio para el desarrollo de programas sociales y comunitarios, facilitando a las entidades públicas la adecuada planeación de sus procesos contractuales con base en las condiciones reales del mercado y en los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

En particular, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y el Índice de Precios del Productor (IPP) reflejan un comportamiento inflacionario moderado y un incremento controlado en los costos de bienes e insumos, variables que fueron incorporadas durante la estructuración del presupuesto oficial mediante estudios de mercado, cotizaciones actualizadas y análisis de precios vigentes, garantizando la suficiencia de los recursos destinados a la ejecución del convenio.

De igual forma, el incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) para la vigencia 2026 fue considerado en la determinación de los costos asociados al talento humano requerido para la ejecución del programa, incluyendo el equipo

profesional, técnico, administrativo y de apoyo logístico, permitiendo establecer valores acordes con las condiciones actuales del mercado laboral y con las obligaciones legales derivadas de la ejecución del convenio.

Por su parte, el análisis de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) permitió establecer que su incidencia sobre el presente proceso es reducida, toda vez que la mayor parte de los recursos se destinarán a la contratación de talento humano, la ejecución de actividades comunitarias, servicios logísticos, transporte y la adquisición de bienes y servicios contratados en el mercado nacional y liquidados en pesos colombianos. No obstante, se reconoce que este indicador puede generar efectos indirectos sobre algunos bienes e insumos utilizados durante la ejecución del convenio.

Así mismo, el análisis del mercado laboral, representado por la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD), evidencia una adecuada disponibilidad de talento humano calificado, permitiendo concluir que existe una oferta suficiente de profesionales y personal de apoyo con las competencias necesarias para conformar el equipo interdisciplinario que ejecutará las actividades previstas dentro del convenio.

En consecuencia, la Alcaldía Municipal de Magangué concluye que las variables económicas analizadas permiten desarrollar el presente convenio en condiciones de viabilidad financiera, garantizando la ejecución del objeto contractual consistente en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el diseño e implementación de un Programa de Prevención Situacional del Delito, mediante el desarrollo de estrategias e iniciativas de prevención social dirigidas a poblaciones vulnerables, especialmente jóvenes, mujeres y habitantes de los sectores de mayor vulnerabilidad del municipio de Magangué, contribuyendo al fortalecimiento de la convivencia ciudadana y la prevención de los factores de riesgo asociados a la comisión de conductas delictivas.

Finalmente, se concluye que el presupuesto oficial estimado en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000) fue estructurado con fundamento en estudios de mercado, cotizaciones actualizadas, análisis de los principales indicadores económicos y las condiciones reales del sector, garantizando la suficiencia de los recursos para el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada ejecución de las actividades previstas, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal, así como de las disposiciones contenidas en el Decreto 092 de 2017, aplicable a la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994

Triángulo Norte[8]	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial[4].	Ley 2067 de 2020

Entidades Estatales Especiales[5]	
Alianza Pacífico	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Seguridad; Instituto de Casas Fiscales del Ejército; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN–; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–; Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC– y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.
Canadá Chile Estados AELC Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Seguridad; Instituto de Casas Fiscales del Ejército; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–; Instituto Colombiano del Deporte –Coldeportes–; Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas –Colciencias–; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–; Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC– y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

Corea	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Instituto de Casas Fiscales del Ejército; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–; Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC–; Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC– y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.
Costa Rica	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–; Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC–; Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC–; y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.
Estados Unidos	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Seguridad; Instituto de Casas Fiscales del Ejército; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–; Instituto Colombiano del Deporte –Coldeportes–; Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas –Colciencias–; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–; Instituto NacionalPenitenciario y Carcelario –INPEC–; Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–; Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG–; Unidad de Planeación Minero Energética– UPME–; Administración Postal Nacional –ADPOSTAL–; Caja de Previsión Social de Comunicaciones –CAPRECOM–; Caja Nacional de Previsión Social –CAJANAL–; Empresa Territorial para la Salud –ETESA–; Imprenta Nacional de Colombia; Industria Militar –INDUMIL–; Instituto de Seguros Sociales –ISS–; Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC–; y Servicio Aéreo a Territorios Nacionales –SATENA–.
Israel	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Instituto de Casas Fiscales del Ejército; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior–ICFES; Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario–INPEC; Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –SPC; Servicio Nacional de Aprendizaje–SENA.

4. AGENTES Y ACTORES QUE PARTICIPAN E INTERVIENEN EN EL SECTOR A CONTRTARA

La ejecución del presente convenio de asociación involucra la participación de diferentes actores institucionales, sociales y comunitarios, cuyas competencias y funciones contribuyen al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica y la prevención social del delito en el municipio de Magangué.

El desarrollo del objeto contractual demanda la articulación entre entidades del orden nacional, departamental y municipal, así como de organizaciones de la sociedad civil, Entidades Sin Ánimo de Lucro, organizaciones comunitarias y la ciudadanía, con el propósito de diseñar e implementar estrategias orientadas a disminuir los factores de riesgo asociados a la violencia y la delincuencia, fortalecer el tejido social y promover la participación ciudadana en la construcción de entornos seguros.

Los principales agentes y actores que intervienen en este sector son los siguientes:

4.1. Entidades Públicas del Orden Nacional

Corresponde a las entidades responsables de formular, coordinar y apoyar la implementación de la política pública de seguridad, convivencia ciudadana y prevención del delito, entre las cuales se destacan:

- Ministerio del Interior.
- Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Policía Nacional de Colombia.
- Fiscalía General de la Nación.
- Procuraduría General de la Nación.
- Defensoría del Pueblo.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Consejería Presidencial o entidades nacionales que desarrollen programas de convivencia y seguridad ciudadana.

Demás entidades que, de acuerdo con sus competencias, contribuyan al fortalecimiento de la prevención social del delito.

Estas entidades formulan lineamientos, brindan asistencia técnica y desarrollan estrategias orientadas al fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la prevención de las violencias y la protección de los derechos de la población.

4.2. Entidades Territoriales

En el ámbito territorial participan las entidades responsables de formular, coordinar y ejecutar las políticas públicas de seguridad y convivencia ciudadana, entre ellas:

- Alcaldía Municipal de Magangué.
- Secretaría General y del Interior.
- Secretaría de Educación.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Planeación.
- Comisaría de Familia.
- Inspecciones de Policía.
- Policía Nacional.
- Personería Municipal.
- Consejo Municipal de Seguridad.
- Comité Territorial de Orden Público.

Demás dependencias que integran la oferta institucional relacionada con la prevención social del delito.

Estas entidades lideran la implementación de programas dirigidos a fortalecer la convivencia ciudadana, prevenir las diferentes formas de violencia, promover la participación comunitaria y articular las acciones institucionales en materia de seguridad.

4.3. Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro constituyen el principal aliado estratégico para la ejecución del presente convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Las organizaciones interesadas deberán acreditar reconocida idoneidad, así como capacidad técnica, administrativa, financiera y organizacional para desarrollar programas relacionados con:

- Seguridad ciudadana.
- Prevención social del delito.
- Convivencia ciudadana.
- Resolución pacífica de conflictos.
- Participación ciudadana.
- Fortalecimiento comunitario.
- Formación ciudadana.
- Desarrollo social.
- Prevención de violencias.
- Protección de poblaciones vulnerables.
- Intervención comunitaria.

Su participación permite complementar las capacidades institucionales de la Administración Municipal, ampliar la cobertura de las acciones preventivas y fortalecer el impacto social del programa.

4.4. Organizaciones Comunitarias y Sociales

Dentro del sector participan igualmente las Juntas de Acción Comunal, asociaciones de mujeres, organizaciones juveniles, organizaciones culturales, clubes deportivos, instituciones educativas, organizaciones religiosas, líderes comunitarios y demás expresiones organizativas de la sociedad civil, las cuales desempeñan un papel fundamental en la identificación de necesidades, convocatoria de la comunidad, fortalecimiento de la participación ciudadana y consolidación de redes de apoyo para la prevención del delito.

4.5. Población Beneficiaria

El principal actor del presente convenio corresponde a la comunidad residente en el municipio de Magangué, especialmente jóvenes, mujeres y habitantes de los sectores con mayores condiciones de vulnerabilidad social, quienes serán beneficiarios directos de las estrategias de prevención social, jornadas de sensibilización, capacitaciones, campañas pedagógicas y demás actividades contempladas dentro del Programa de Prevención Situacional del Delito.

Así mismo, podrán participar líderes comunitarios, miembros de organizaciones sociales, instituciones educativas, familias y demás actores territoriales cuya intervención contribuya al fortalecimiento de la convivencia ciudadana y a la reducción de los factores de riesgo asociados a la comisión de conductas delictivas.

4.6. Relación entre los actores del sector

La adecuada articulación entre las entidades públicas, las Entidades Sin Ánimo de Lucro, las organizaciones comunitarias y la ciudadanía constituye un elemento esencial para garantizar el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

La cooperación interinstitucional permitirá optimizar recursos, fortalecer la capacidad de respuesta institucional y desarrollar acciones coordinadas orientadas a la prevención situacional y social del delito, el fortalecimiento del tejido social, la apropiación del espacio público, la promoción de la convivencia pacífica y la construcción de entornos más seguros para la población del municipio de Magangué.

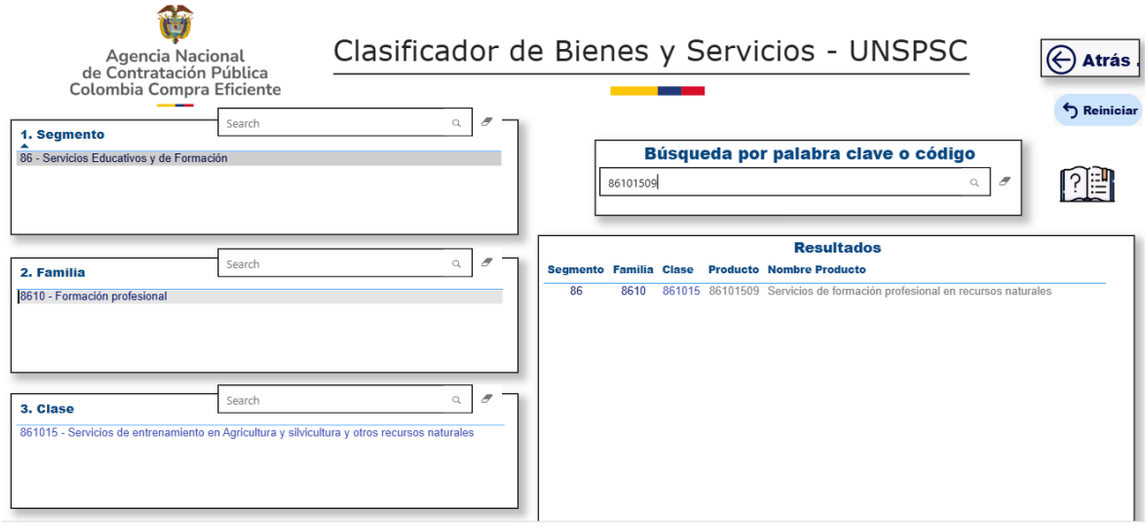
5. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:

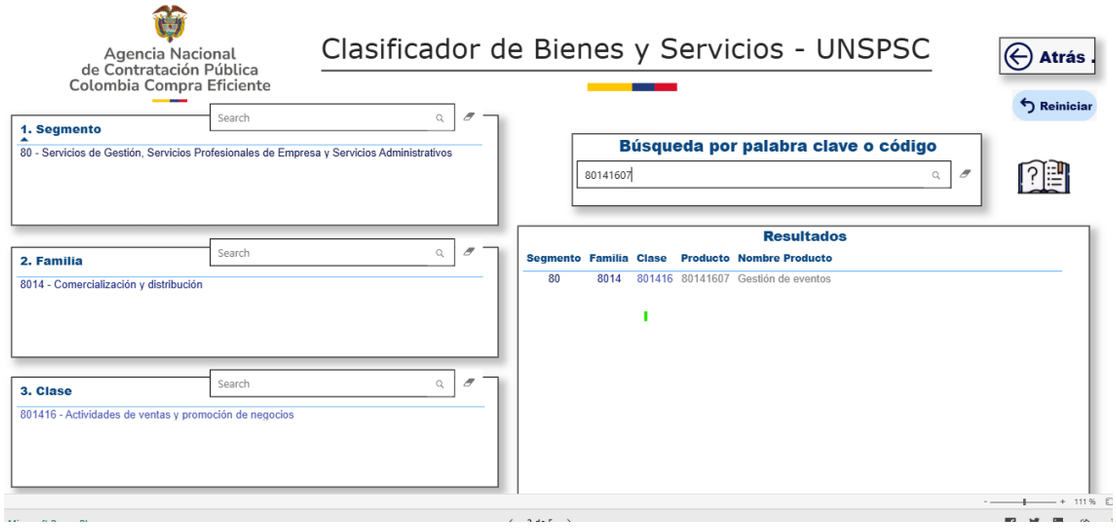
De conformidad a la "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080" https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/manualclasificador.pdf debe existir una relación directa en la forma en que las entidades del Estado definen sus objetos contractuales y aquella en la que adquieren sus productos, por lo que es necesario que el código clasificador de UNSPC guarde estricta relación con la actividad a desarrollar y el objeto del contrato, adicionalmente debe ser el mismo que se haya definido en el Plan Anual de Adquisiciones para la contratación, Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

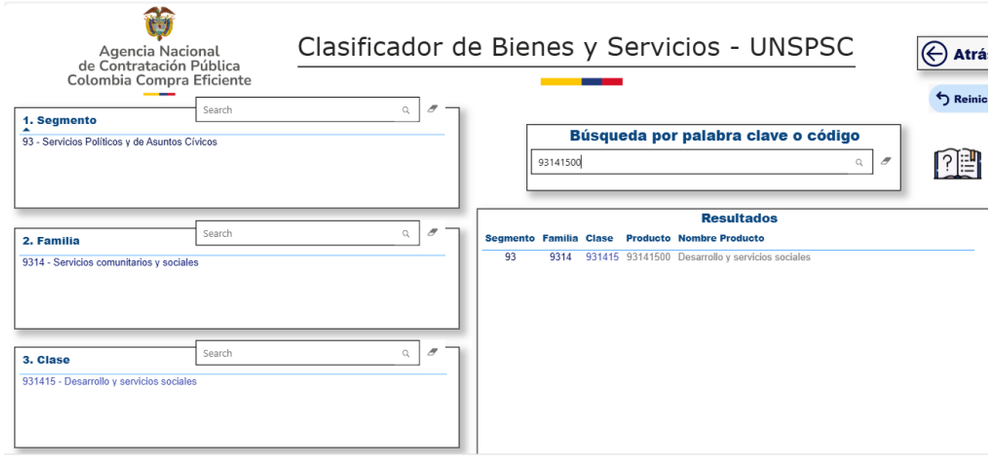
CÓDIGO UNSPSC	descripción
8011600	Servicio de personal temporal
93141500	desarrollo y servicios sociales
80141607	gestión de eventos

Los códigos anteriores comprenden las actividades relacionadas con el diseño e implementación de programas de prevención social, la organización y desarrollo de jornadas comunitarias, talleres, campañas de sensibilización, actividades de participación ciudadana, apoyo logístico y la vinculación del talento humano requerido para la ejecución del convenio, guardando plena correspondencia con el objeto contractual y con las necesidades identificadas por la Administración Municipal.

Recomendación







6. MARCO NORMATIVO:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección será el contenido en el artículo 96 de la Ley 486de 1998, el Decreto 092 de 2017, las normas generales de contratación pública en lo no reglamentado en el referido Decreto.

Decreto 092 de 2017: Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal pueden contratar con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a. *Que el objeto del contrato corresponda **directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo,** de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; (literal suspendido de manera provisional por el Consejo de Estado, por lo cual el objeto del contrato debe ser acorde con los planes nacionales o seccionales de desarrollo de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la C.N.) (cursiva fuera de texto original).*

b. *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*

c. *Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las Entidades Privadas Sin Ánimo*

de Lucro; o que, si existe, la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos. (literal suspendido de manera provisional por el Consejo de Estado, por lo cual los procesos de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro no quedan condicionados a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios, ni a que la ESAL garantice la mejor oferta y la optimización de los recursos públicos, pues estas condiciones son propias de la contratación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y no del régimen jurídico especial que establece el artículo 355 de la Constitución Política). (cursiva fuera de texto original)

Decreto 092 de 2017. Artículo 4: Proceso competitivo de selección cuando existe más de una Entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad: "La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la Entidad Sin Ánimo de Lucro Contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

Decreto 092 de 2017. Artículo 5: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

Se precisa que conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de CCE, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y en consecuencia pueden válidamente optar por aplicar el proceso competitivo establecido en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017.

El artículo 9 del Decreto 092 de 2017 establece: "Las Entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente Decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales."

7. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS.

El Municipio de Magangué, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en donde para su apertura invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato sujeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

Por lo expuesto anteriormente, es viable adelantar el proceso contractual por medio de la modalidad convenio interadministrativo "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ – BOLÍVAR Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS E INICIATIVAS DE PREVENCIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A POBLACIONES VULNERABLES, ESPECIALMENTE JÓVENES, MUJERES Y HABITANTES DE LOS SECTORES DE MAYOR VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ.**".

8. DESCRIPCIÓN DE OBJETO A CONTRATAR

ACTIVIDAD
"**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ – BOLÍVAR Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS E INICIATIVAS DE PREVENCIÓN SOCIAL DIRIGIDAS**

A POBLACIONES VULNERABLES, ESPECIALMENTE JÓVENES, MUJERES Y HABITANTES DE LOS SECTORES DE MAYOR VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ."

9. FORMA DE PAGO

Los aportes a cargo del MUNICIPIO DE MAGANGUÉ se desembolsarán de la siguiente manera:

i) Anticipo: Un desembolso equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total de los aportes del Municipio, a título de anticipo, una vez se encuentren cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa aprobación por parte del supervisor del plan de inversión del anticipo, constitución y aprobación de las garantías exigidas, y cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la normatividad vigente.

El anticipo deberá destinarse exclusivamente a la financiación de las actividades necesarias para la ejecución del objeto del convenio, de conformidad con el plan de inversión presentado por la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), y estará sujeto al control, seguimiento y vigilancia del supervisor del convenio.

ii) Pago final: El CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante será desembolsado una vez finalizada la ejecución del convenio, previa acreditación del cumplimiento total del objeto contractual y presentación de los siguientes documentos:

Informe final de ejecución con sus respectivas evidencias, Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, Informe final de supervisión, Acta de terminación y Acta de liquidación del convenio.

Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar.

Los demás documentos exigidos por la Entidad para el trámite del pago.

PARÁGRAFO PRIMERO. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO. El valor entregado por concepto de anticipo será amortizado en su totalidad con el pago final. Para tal efecto, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar, mediante el correspondiente informe financiero y los soportes contables y documentales, la correcta inversión de la totalidad de los recursos entregados como anticipo, de conformidad con el plan de inversión aprobado por el supervisor. El desembolso del pago final estará condicionado a la aprobación de la amortización total del anticipo y al cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para efectos del trámite del pago final, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá cargar previamente en la plataforma SECOP II todos los documentos contractuales y de ejecución exigidos por la Entidad, los cuales deberán ser revisados y aprobados por el supervisor dentro del flujo establecido en la plataforma.

PARÁGRAFO TERCERO. Los desembolsos previstos en la presente cláusula estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Magangué y al cumplimiento de los requisitos presupuestales, financieros y administrativos establecidos por la Entidad.

10. PLAZO

El plazo de ejecución del presente convenio será de Tres **(03) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, una vez suscrito por las partes, expedido el correspondiente Registro Presupuestal, aprobadas las garantías exigidas, cuando haya lugar, y suscrita el acta de inicio entre el supervisor designado por la Entidad y el representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

11. VALOR Y PRESUPUESTO OFICIAL

El valor de los aportes a cargo del Municipio de Magangué para la ejecución del presente convenio asciende a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), recursos que se encuentran respaldados mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).No 26000292 del 24 de junio de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá efectuar un aporte propio para la ejecución del convenio, el cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor de los aportes efectuados por el Municipio.

En consecuencia, la ESAL deberá acreditar un aporte mínimo de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), el cual podrá realizarse en dinero, mediante la vinculación de talento humano, o a través de la combinación de ambas modalidades, siempre que dicho aporte sea cuantificable económicamente, guarde relación directa con el objeto del convenio y pueda ser plenamente verificado por la Entidad durante la ejecución contractual.

Cuando el aporte corresponda a talento humano, la ESAL deberá identificar los perfiles profesionales, el tiempo de dedicación, el valor económico del aporte y los soportes que permitan acreditar su efectiva participación durante la ejecución del convenio.

En consecuencia, el valor total mínimo del convenio será el siguiente:

APORTANTE	VALOR
Municipio de Magangué	$300.000.000
Aporte mínimo ESAL (10%)	$30.000.000
VALOR TOTAL MÍNIMO DEL CONVENIO	$330.000.000

El aporte ofrecido por la ESAL deberá estar claramente discriminado en la propuesta presentada, indicando su naturaleza, forma de cuantificación y destinación específica dentro del convenio, y será objeto de verificación por parte del supervisor durante toda la ejecución contractual.

11.1. PRESUPUESTO ESTIMADO:

Componente	Valor
Diagnóstico participativo y caracterización de factores de riesgo en los sectores priorizados	$25.000.000
Diseño del Programa Municipal de Prevención Situacional del Delito	$20.000.000
Talento humano (profesionales, coordinadores, gestores comunitarios y personal de apoyo)	$95.000.000
Desarrollo de talleres, capacitaciones y jornadas de prevención dirigidas a jóvenes, mujeres y comunidad	$55.000.000
Campañas de sensibilización, divulgación y elaboración de material pedagógico	$28.000.000
Encuentros comunitarios, mesas de participación ciudadana y actividades territoriales	$30.000.000
Logística para el desarrollo de las actividades (sonido, sillas, carpas, papelería, hidratación, elementos de apoyo y demás requerimientos)	$22.000.000
movilización del equipo técnico, materiales y participantes hacia las zonas de intervención	$25.000.000
TOTAL	**$300.000.000**

12. ASPECTOS REGULATORIOS

NORMATIVIDAD	TÍTULO
Decreto 92 de 2017	Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
Ley 80 del 28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
la Ley 489 de 1998	"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los

	numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."
Ley 1454 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 590 del 10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816 del 07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850 del 18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150 del 16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474 del 12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– , se determinan sus objetivos y estructura
Decreto 019 del 10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública

13. CONTEXTO TECNICO

La seguridad ciudadana constituye uno de los principales retos de la administración pública territorial, toda vez que su fortalecimiento requiere la implementación de acciones integrales que no solo respondan a la ocurrencia de hechos delictivos, sino que intervengan de manera preventiva sobre los factores sociales, comunitarios y ambientales que favorecen su materialización.

En este contexto, la prevención situacional del delito se configura como una estrategia orientada a reducir las oportunidades para la comisión de conductas delictivas mediante el fortalecimiento de los factores protectores, la promoción de la convivencia ciudadana, la recuperación del tejido social y la participación activa de la comunidad en la construcción de entornos seguros. Este enfoque reconoce que la seguridad no depende exclusivamente de la acción de los organismos de control, sino también del compromiso institucional y comunitario para generar condiciones que disminuyan los factores de riesgo y fortalezcan la corresponsabilidad ciudadana.

El Municipio de Magangué presenta características territoriales, sociales y demográficas que hacen necesaria la implementación de estrategias preventivas con enfoque diferencial y territorial. La dispersión geográfica, la existencia de sectores urbanos y rurales con condiciones de vulnerabilidad, la presencia de jóvenes expuestos a factores de riesgo, la violencia basada en género, los conflictos comunitarios y otras problemáticas sociales hacen indispensable desarrollar intervenciones que promuevan la cultura de la legalidad, la resolución pacífica de conflictos, el fortalecimiento de las capacidades comunitarias y la apropiación de los espacios públicos como escenarios de convivencia.

Desde el punto de vista técnico, el desarrollo del presente convenio comprende la formulación e implementación de un Programa de Prevención Situacional del Delito, estructurado mediante componentes que integran procesos de diagnóstico, planificación, capacitación, sensibilización, participación comunitaria y fortalecimiento institucional, permitiendo intervenir de manera articulada sobre las causas que inciden en la percepción de inseguridad y en la ocurrencia de conductas contrarias a la convivencia.

La ejecución del programa demanda la participación de un equipo interdisciplinario conformado por profesionales de las áreas sociales, jurídicas, psicológicas, comunitarias y administrativas, quienes desarrollarán metodologías participativas orientadas a la identificación de problemáticas, formulación de estrategias preventivas, desarrollo de talleres, campañas pedagógicas, jornadas comunitarias, fortalecimiento de redes sociales y promoción de mecanismos de participación ciudadana.

Así mismo, el programa contempla el desarrollo de actividades de carácter pedagógico y comunitario dirigidas principalmente a jóvenes, mujeres y habitantes de sectores con mayores condiciones de vulnerabilidad, mediante procesos de formación en cultura ciudadana, prevención de violencias, resolución pacífica de conflictos, liderazgo comunitario, fortalecimiento de factores protectores, apropiación del espacio público y corresponsabilidad ciudadana en la prevención del delito.

La implementación de estas estrategias requiere la articulación permanente entre la Administración Municipal, la Policía Nacional, las instituciones educativas, las organizaciones comunitarias, las Juntas de Acción Comunal y las Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, con el propósito de garantizar una intervención integral que fortalezca las capacidades institucionales y comunitarias para la construcción de entornos seguros y la consolidación de una cultura de convivencia.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, el presente convenio constituye un instrumento adecuado para desarrollar acciones de prevención social del delito mediante un modelo de intervención participativo, territorial e interdisciplinario, orientado a fortalecer la seguridad ciudadana, promover la convivencia pacífica y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio de Magangué, en concordancia con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), el Plan de Desarrollo Municipal y las competencias asignadas a las entidades territoriales en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

14. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Para efectos de la clasificación del presente proceso de contratación y de conformidad con el Sistema de Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, se identificaron los siguientes códigos que guardan relación con el objeto del convenio:

Código UNSPSC	Descripción
80111600	Servicios de personal temporal.
93141500	Desarrollo y servicios sociales.
80141607	Gestión de eventos.

Los códigos anteriormente relacionados corresponden a las actividades requeridas para la ejecución del convenio, toda vez que comprenden servicios asociados a la disposición de talento humano especializado, el desarrollo de programas sociales dirigidos a población vulnerable y la organización logística de eventos, capacitaciones, jornadas de formación y demás actividades necesarias para la ejecución de los talleres de derechos humanos, justicia transicional.

La clasificación bajo estos códigos permite identificar procesos similares ejecutados por otras entidades estatales, facilitando el análisis del sector, la consulta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), la caracterización del mercado y la identificación de Entidades Sin Ánimo de Lucro con experiencia e idoneidad para desarrollar programas de interés público relacionados con la promoción de los derechos humanos, la atención integral a las víctimas del conflicto armado y el fortalecimiento de capacidades comunitarias.

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta
CO1.PCCNTR.4805606	FUNDACIÓN SOCIAL NUEVO RENACER MUNDIAL	PEDRO MANUEL ALI ALI	RE-002-2023	1.287.400.000 COP
CO1.PCCNTR.5309738	CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO REGIONAL CORPIDER	PEDRO MANUEL ALI ALI	RE-005-2023	210.000.000 COP
CO1.PCCNTR.4745618	ASOCIACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS DE BOLIVAR FEDELIGAS	PEDRO MANUEL ALI ALI	RE-001-2023	1.000.056.000 COP
CO1.PCCNTR.5019119	CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO REGIONAL CORPIDER	PEDRO MANUEL ALI ALI	RE-004-2023	300.000.000 COP
CO1.PCCNTR.4898003	CFSC	PEDRO MANUEL ALI ALI	RE-003-2023	714.285.714,47 COP

Buscar resultados (Buscar resultados por*Filtrando en*:Últimas modificaciones)

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta
RE-008-2024	CFSC	DESPACHO ALCALDE	RE-008-2024	184.500.000 COP
RE-001-2024	ASOCIACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS DE BOLIVAR FEDELIGAS	DESPACHO ALCALDE	RE-001-2024	2.776.112.238 COP
RE-007-2024	Asociación Pro-servicios integrales	DESPACHO ALCALDE	RE-007-2024	301.500.000 COP
RE-004-2024	CFSC	DESPACHO ALCALDE	RE-004-2024	1.300.000.000 COP
CO1.PCCNTR.5900150	CFSC	PEDRO MANUEL ALI ALI	CO-RE-003-2024	1.857.142.857 COP

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7119140
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6/12/2024 5:24:23 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	RE-008-2024
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ (BOLÍVAR) Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA REALIZAR EL DISEÑO, DESARROLLOY EJECUCION DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACION DIRIGIDO AL PERSONAL TECNICO, OPERATIVO Y A LAS COMUNIDADES LOCALES INVOLUCRADAS EN LA GESTION AMBIENTAL Y EL MANTENIMIENTO DE AREASDE INTERES PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE LOS CORREGIMIENTOS DE CASCAJAL, JUAN ARIAS, TACASALUMA, ISLA GRANDE Y GUAZO DEL MUNICIPIO DE MAGANGU
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	Sí ○ No ●
Duración del contrato	29 Días
Fecha de inicio de contrato	10/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí ○ No ● *
Obligaciones Ambientales	Sí ○ No ● *
Obligaciones pos consumo	Sí ○ No ● *
Reversión	Sí ○ No ● *

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5019119
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	30/05/2023 8:48:53 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.5019119
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ (BOLÍVAR) Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES, EVENTOS, Y CAMPAÑAS LÚDICAS, PEDAGÓGICAS Y RECREATIVAS, EN PREVENCIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL, DIRIGIDAS A LA INFANCIA ,NIÑEZ, POBLACIÓN DISCAPACITADA Y COMUNIDAD EN GENERAL, ENCAMINADAS A LA SENSIBILIZACIÓN EN MOVILIDAD, ESPACIO PÚBLICO, Y SEGURIDAD VIAL, EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA MAGANGUÉ EDUCADA CULTURA
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	Sí ○ No ●
Duración del contrato	3 Meses

dentificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5019119
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	30/05/2023 8:48:53 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.5019119
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ (BOLÍVAR) Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES, EVENTOS, Y CAMPAÑAS LÚDICAS, PEDAGÓGICAS Y RECREATIVAS, EN PREVENCIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL, DIRIGIDAS A LA INFANCIA ,NIÑEZ, POBLACIÓN DISCAPACITADA Y COMUNIDAD EN GENERAL, ENCAMINADAS A LA SENSIBILIZACIÓN EN MOVILIDAD, ESPACIO PÚBLICO, Y SEGURIDAD VIAL, EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA MAGANGUÉ EDUCADA CULTURA
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	Sí ○ No ●
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	31/05/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/08/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí ○ No ● *
Obligaciones Ambientales	Sí ○ No ● *
Obligaciones pos consumo	Sí ○ No ● *
Reversión	Sí ○ No ● *

lentificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4881141
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Pendiente de aprobación
Fecha de generación del estado	19/04/2023 9:24:36 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.4881141
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA ITINERANTE DE FORJADORES DE PAZ, CONVIVENCIA, CULTURA CIUDADANA, LIDERAZGO Y REINTEGRACIÓN SOCIAL EN BARRIOS Y COMUNAS
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de terminación del contrato	25/08/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	26/08/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	26/12/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

formación de la Entidad Estatal contratante

15. COMPORTAMIENTO DEL MERCADO – MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Con el fin de conocer el comportamiento del mercado relacionado con el objeto del presente convenio, la Alcaldía Municipal de Magangué realizó la consulta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, herramienta que permite identificar las dinámicas de contratación pública, el comportamiento de la oferta y la demanda, así como la existencia de entidades con experiencia en la ejecución de proyectos similares.

Como resultado de la consulta efectuada para los códigos UNSPSC asociados al presente proceso, se evidenció que, a nivel nacional, durante las vigencias 2022 a 2025, diversas entidades estatales del orden nacional, departamental y municipal han celebrado contratos y convenios con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para el desarrollo de programas relacionados con la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica, la prevención social del delito, el fortalecimiento comunitario, la participación ciudadana, la organización de jornadas de sensibilización y la ejecución de estrategias dirigidas a poblaciones en condición de vulnerabilidad.

Los códigos UNSPSC identificados para el presente proceso corresponden a los siguientes:

Código UNSPSC	Descripción
80111600	Servicios de personal temporal.
93141500	Desarrollo y servicios sociales.
80141607	Gestión de eventos.

El análisis de la información contenida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) evidencia la existencia de un número significativo de Entidades Sin Ánimo de Lucro con experiencia en la ejecución de programas sociales, procesos de formación ciudadana, fortalecimiento comunitario, prevención de violencias, promoción de la convivencia, participación ciudadana y desarrollo de iniciativas orientadas a la protección de poblaciones vulnerables, lo cual demuestra la existencia de una oferta suficiente para atender las necesidades del presente convenio.

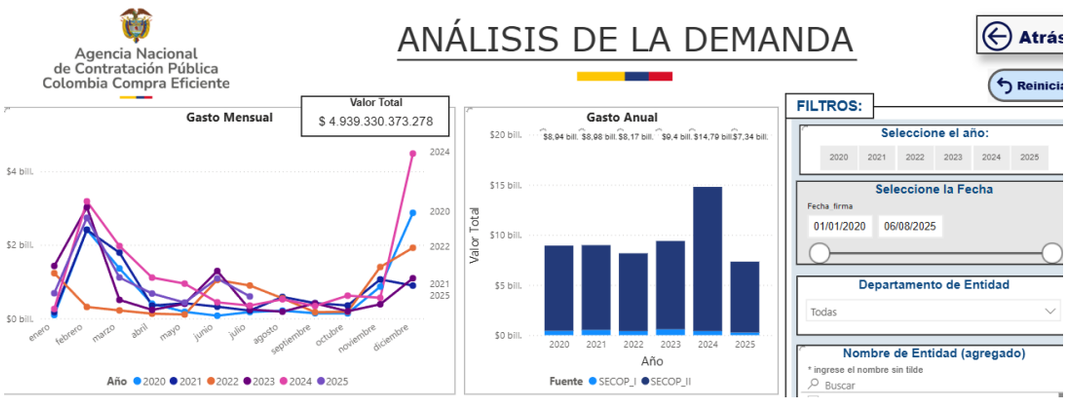
Así mismo, la consulta realizada permitió identificar que este tipo de procesos son ejecutados de manera recurrente por entidades públicas mediante convenios de asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro, en desarrollo de programas de intervención social, fortalecimiento del tejido comunitario, cultura ciudadana, prevención de factores de riesgo, capacitación comunitaria y promoción de la corresponsabilidad ciudadana como herramientas para contribuir al mejoramiento de la seguridad y la convivencia en los territorios.

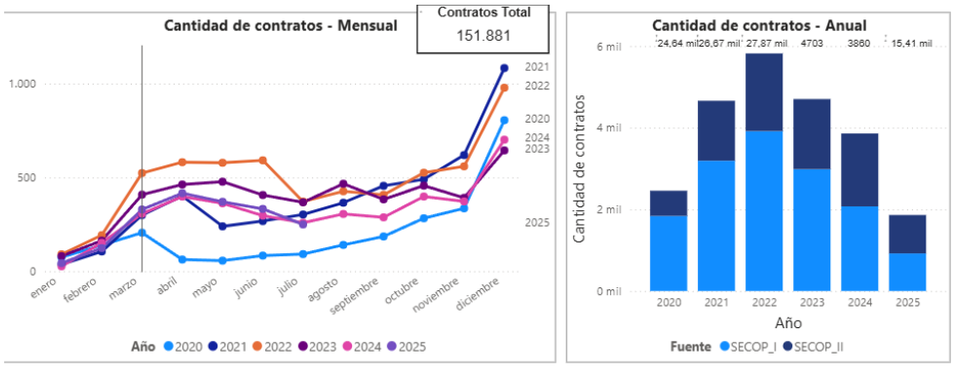
En consecuencia, la información obtenida a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) permite concluir que el mercado cuenta con Entidades Sin Ánimo de Lucro que reúnen las condiciones técnicas, administrativas, financieras y organizacionales necesarias para ejecutar el objeto del presente convenio, consistente en el diseño e implementación de un Programa de Prevención Situacional del Delito. Lo anterior garantiza la existencia de una oferta suficiente de organizaciones con reconocida idoneidad para participar en el proceso, favoreciendo los principios de transparencia, planeación, selección objetiva, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal y el régimen especial previsto en el Decreto 092 de 2017.

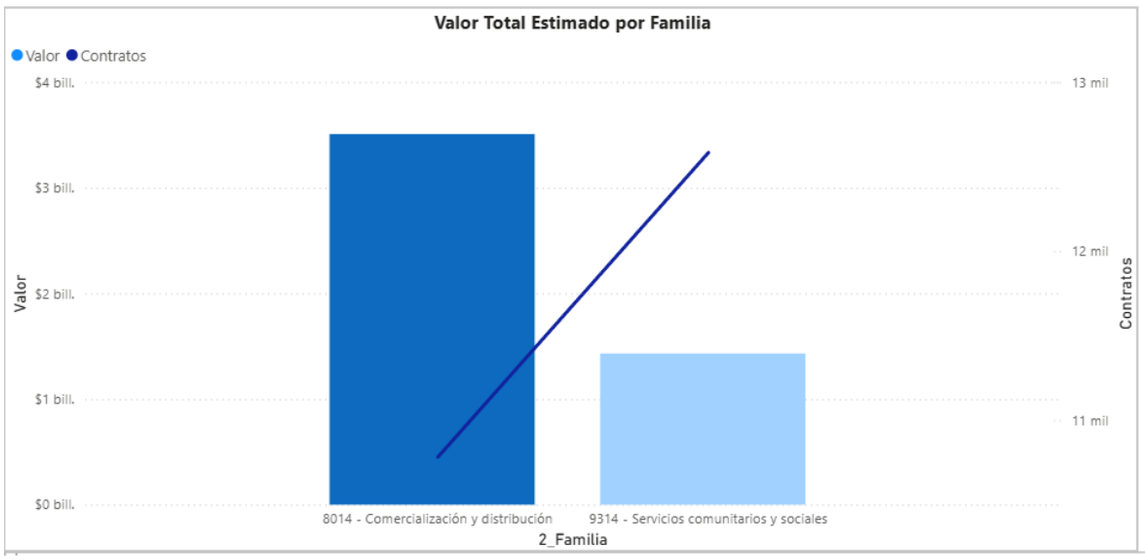
15.1. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

A través del a herramienta de consulta del modelo de abastecimiento estratégico (MAE) de Colombia compra eficiente, se tiene que para los códigos UNSPSC mencionados para este proceso de contratación, a nivel nacional se han realizado varios contratos o convenios con similares objetos entre 2022 y 2025 con entidades sin ánimo de lucro.

CÓDIGO UNSPSC	descripción
8011600	Servicio de personal temporal
93141500	desarrollo y servicios sociales
80141607	gestión de eventos

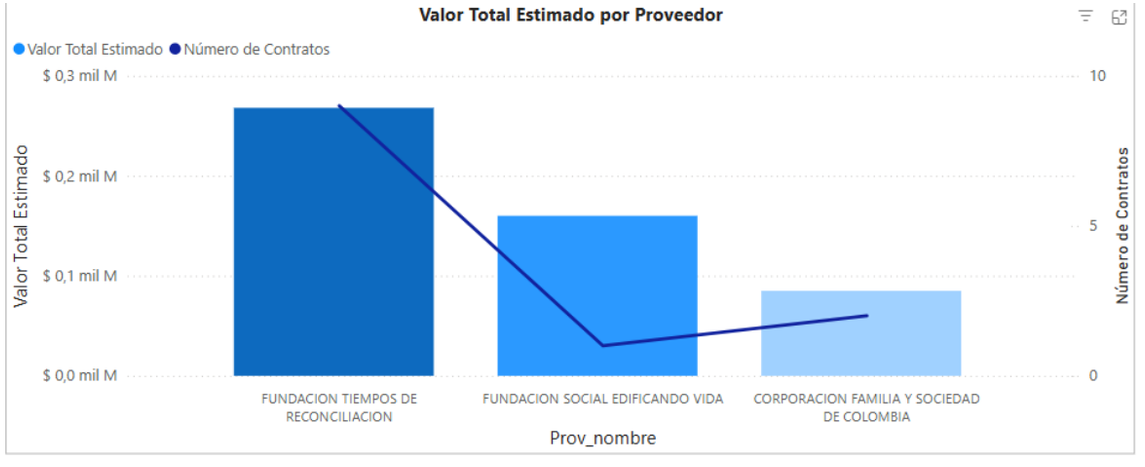


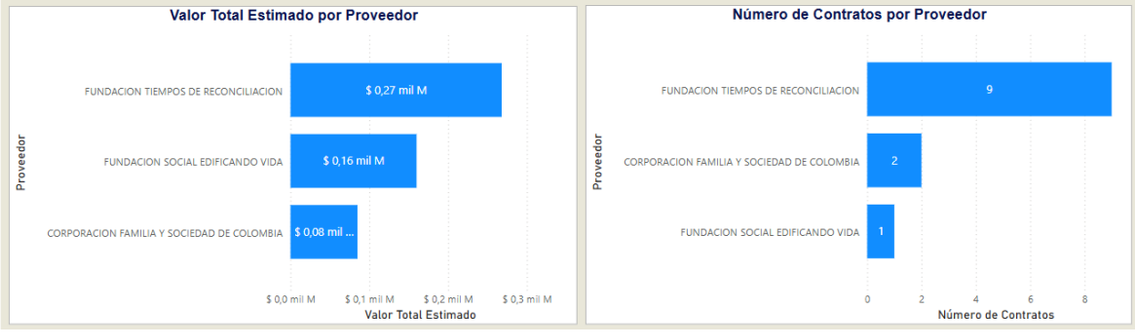




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9014 - Deportes comerciales	**725**	**$43.399.405.128**	**2,68%**	**1505**	**$121.805.549.288**	**7,53%**	**2110**	**$192.324.008.411**	**11,89%**
901416 - Promoción y patrocinio de eventos deportivos	608	$29.260.688.568	1,81%	1116	$82.341.842.593	5,09%	1595	$118.376.933.960	7,32%
901415 - Eventos profesionales deportivos	117	$14.138.716.560	0,87%	389	$39.463.706.695	2,44%	515	$73.947.074.451	4,57%
Total	**725**	**$43.399.405.128**	**2,68%**	**1505**	**$121.805.549.288**	**7,53%**	**2110**	**$192.324.008.411**	**11,89%**





Volver

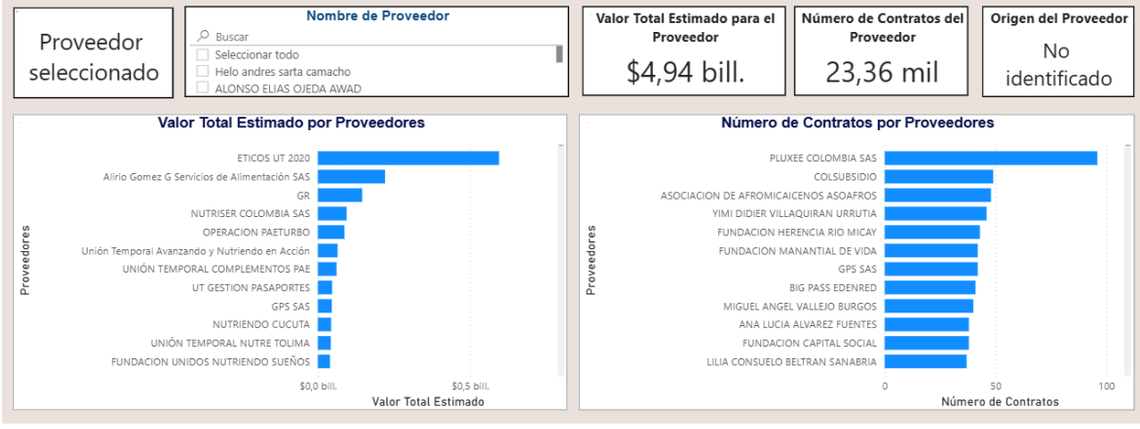
Identificación del contrato

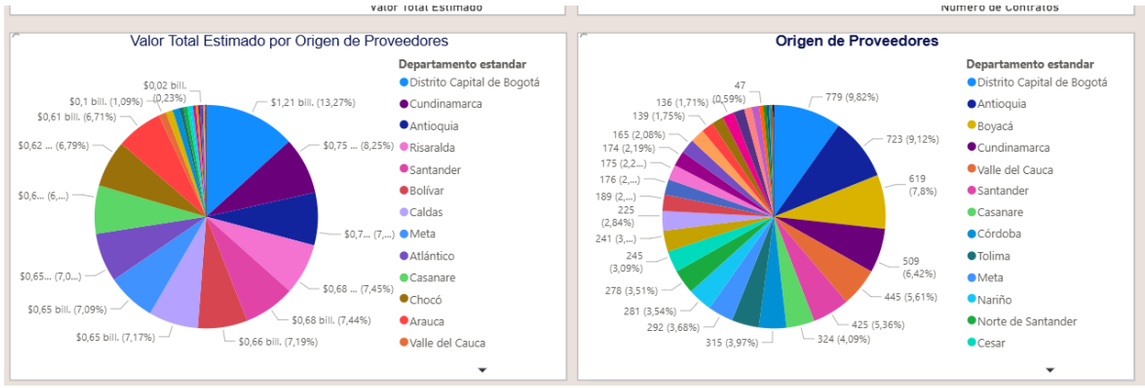
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6884642
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	10/10/2024 8:37:17 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	RE-004-2024
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ (BOLÍVAR) Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO DE LAS FESTIVIDADES NOVEMBRINAS Y FESTIVIDADES NAVIDEÑAS GARANTIZANDO LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	Sí ◉ No

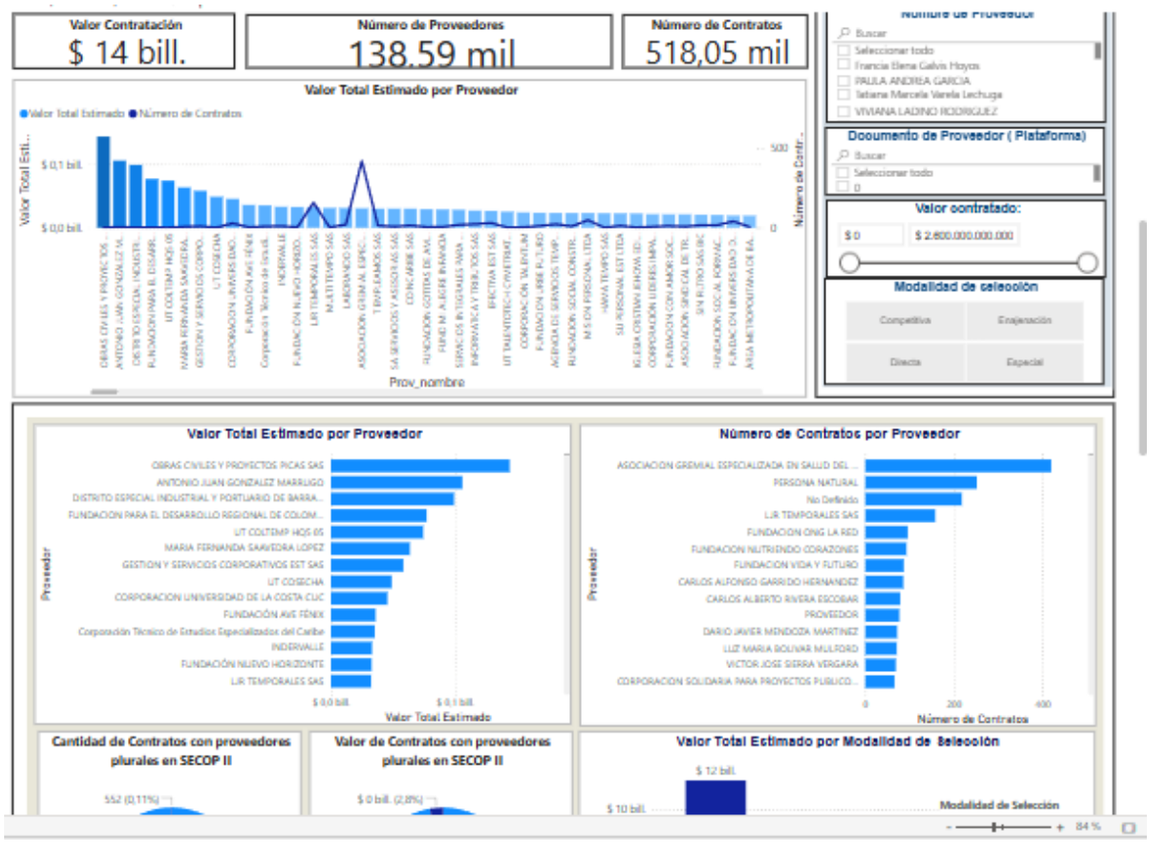
dentificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5019119
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	30/05/2023 8:48:53 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.5019119
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ (BOLÍVAR) Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES, EVENTOS, Y CAMPAÑAS LÚDICAS, PEDAGÓGICAS Y RECREATIVAS, EN PREVENCIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL, DIRIGIDAS A LA INFANCIA ,NIÑEZ, POBLACIÓN DISCAPACITADA Y COMUNIDAD EN GENERAL, ENCAMINADAS A LA SENSIBILIZACIÓN EN MOVILIDAD, ESPACIO PÚBLICO, Y SEGURIDAD VIAL, EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA MAGANGUÉ EDUCADA CULTURA
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	Sí ◉ No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	31/05/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/08/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí ◉ No *
Obligaciones Ambientales	Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	Sí ◉ No *
Reversión	Sí ◉ No *

nformación de la Entidad Estatal contratante







16. CONCLUSIONES:

Del análisis jurídico, económico, financiero, técnico, organizacional y de riesgos efectuado por la Alcaldía Municipal de Magangué, se concluye que existen las condiciones necesarias para adelantar el presente proceso de contratación bajo el régimen especial previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, mediante la celebración de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad.

El estudio permitió evidenciar que en el mercado existen Entidades Sin Ánimo de Lucro que desarrollan actividades relacionadas con la promoción de los derechos humanos, la atención a población vulnerable, la ejecución de programas sociales, la formación comunitaria, el fortalecimiento institucional y el desarrollo de proyectos de interés público, las cuales cuentan con experiencia, capacidad técnica, administrativa, financiera y organizacional para ejecutar satisfactoriamente el objeto del presente convenio.

Así mismo, el análisis de la contratación pública realizada a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) y de la información disponible en SECOP evidencia que este tipo de convenios ha sido implementado por diversas entidades estatales del orden nacional y territorial, confirmando la existencia de un mercado con participación de organizaciones sin ánimo de lucro que cumplen las condiciones exigidas por el Decreto 092 de 2017 para desarrollar programas de interés público y social.

Desde la perspectiva económica, los principales indicadores macroeconómicos analizados, tales como el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el Índice de Precios del Productor (IPP), el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y las condiciones del mercado laboral, reflejan un entorno que permite estructurar el presente convenio bajo criterios de sostenibilidad financiera. Igualmente, el presupuesto oficial fue determinado con fundamento en cotizaciones actualizadas, estudios de mercado y precios vigentes, garantizando la suficiencia de los recursos para la adecuada ejecución de las actividades previstas.

En el componente técnico se determinó que las actividades objeto del convenio requieren la participación de una entidad con experiencia específica en el desarrollo de programas sociales, formación comunitaria, logística de eventos, atención a población vulnerable y ejecución de proyectos orientados al fortalecimiento de capacidades, garantizando el cumplimiento de los resultados esperados por la Administración Municipal.

Desde el punto de vista jurídico y organizacional, se verificó que el régimen especial establecido en el Decreto 092 de 2017 constituye el mecanismo idóneo para la celebración del presente convenio, por tratarse de actividades encaminadas al desarrollo conjunto de programas de interés público acordes con el Plan de Desarrollo Municipal, en las cuales concurren esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Entidad Territorial y una ESAL de reconocida idoneidad.

De igual manera, el análisis de riesgos permitió identificar, valorar y establecer medidas de mitigación frente a los riesgos previsibles asociados a la ejecución del convenio, definiendo una adecuada distribución de responsabilidades entre las partes y mecanismos de seguimiento, supervisión y control que contribuyen al cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y eficacia administrativa.

En consecuencia, la Alcaldía Municipal de Magangué concluye que el presente proceso se encuentra debidamente soportado desde las perspectivas jurídica, técnica, económica, financiera y organizacional, existiendo condiciones objetivas para seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que garantice la correcta ejecución del convenio y el cumplimiento de los fines de interés público perseguidos, orientados al fortalecimiento de la política pública municipal y a la atención efectiva de la población beneficiaria, conforme a los principios que rigen la contratación estatal y al régimen especial previsto en el Decreto 092 de 2017.

La celebración del presente convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) reviste especial importancia, en la medida en que permite articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Administración Municipal y una organización de reconocida idoneidad, con el propósito de desarrollar actividades de interés público y beneficio social que contribuyan al cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Las ESAL cuentan con experiencia en la ejecución de programas sociales, metodologías de intervención comunitaria y capacidad para trabajar de manera directa con poblaciones en condición de vulnerabilidad, lo que favorece una mayor cobertura, participación ciudadana, apropiación de las actividades y sostenibilidad de los resultados. En este sentido, la asociación con una ESAL constituye un mecanismo idóneo para fortalecer la implementación de las políticas públicas, optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar una ejecución eficiente, oportuna y con impacto social, conforme a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

La celebración del convenio con una ESAL resulta procedente y conveniente, toda vez que permite articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Administración Municipal y una organización especializada en la ejecución de programas de interés público y social, garantizando una adecuada atención de la población beneficiaria, el fortalecimiento de las políticas públicas municipales y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

De acuerdo con el estudio técnico y financiero efectuado, se determinó que el plazo requerido para la ejecución del objeto del convenio será de Tres (03) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, término que se considera suficiente para desarrollar la totalidad de las actividades programadas y alcanzar los resultados esperados.

Así mismo, se estableció que el valor estimado del convenio asciende hasta la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), correspondiente al aporte del Municipio de Magangué, más el aporte que realizará la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, valor que fue determinado con fundamento en el estudio de mercado, el análisis de costos y las condiciones económicas actuales.

Como mecanismo de protección del patrimonio público y con fundamento en el análisis de riesgos realizado, se concluye que resulta procedente exigir la constitución de una garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del convenio, la cual deberá contener, como mínimo, los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del convenio	10% del valor del convenio	Plazo de ejecución y hasta la liquidación del convenio
Calidad del servicio	20% del valor del convenio	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del aporte en dinero	Plazo de ejecución y tres (3) años más

Igualmente, el análisis financiero permitió determinar que, para garantizar la capacidad económica de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, resulta pertinente exigir indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, así:

Indicador	Exigencia
Razón de cobertura de intereses	Igual o mayor a uno (≥ 1)
Liquidez	Igual o mayor a dos (≥ 2)
Nivel de endeudamiento	Igual o menor a cero puntos sesenta (≤ 0,60)

Respecto de la experiencia, el análisis del sector permitió concluir que resulta proporcional y adecuada la exigencia de acreditar la ejecución de máximo dos (02) convenios ejecutados durante los últimos tres (3) años, relacionados con el objeto del presente proceso, consistentes en la ejecución de programas, campañas, jornadas, eventos o actividades sociales desarrolladas mediante convenios entre entidades públicas y Entidades Sin Ánimo de Lucro. Así mismo, se considera razonable exigir que al menos uno (1) de los convenios acreditados tenga un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial y que por lo menos uno (1) haya sido ejecutado en el departamento de Bolívar, requisito que guarda relación con la necesidad de garantizar el conocimiento del contexto territorial y la capacidad operativa para desarrollar las actividades en el municipio de Magangué.

Finalmente, se concluye que los demás requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y documentales que regirán la participación de las Entidades Sin Ánimo de Lucro serán desarrollados de manera detallada en la correspondiente Invitación Pública, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación y publicidad que orientan la contratación estatal, así como las disposiciones especiales previstas en el Decreto 092 de 2017